REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
DPTO. DE ADQUISICIONES/
JCMR / IAV / MOST / RPMM / MVB / ISa.ADQUISICIONES/
INTERNA

RECEPCION DE DOCUMENTOS

FECHA: 99/1/1/9

HORA: 16

DECRETO EXENTO Nº <u>7884 /</u>
CAUQUENES, 3 0 OCT. 2019

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La solicitud de orden de compra realizada a través del Memo N° 683-A de fecha 24 de Octubre 2019, de DIDECO.
- Cotización, suscrita por MARISEL ALEJANDRA MUENA SALAZAR PASTELERIA E.I.R.L., de fecha Octubre de 2019.
- Cotización, suscrita por, SANDRA GUERRA, de fecha Octubre de 2019.
- Cotización, suscrita por JACQUELINE GOMEZ ARAVENA, de fecha Octubre de 2019.
- Ley Nº 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que, el municipio pueda contratar directamente, al ser estas contrataciones inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- Que, el fundamento del trato directo se refiere únicamente al monto de la misma.
- Que, La necesidad de realizar esta contratación por adquisición de coffe break necesario para 6 usuarias del Programa Mujeres Jefas de Hogar.
- Que, las Cotizaciones (3), se encuentran acorde a los requerimientos municipales para este tipo de bienes y sus montos congruentes a valores de mercado.
- Que, se evaluó que la oferta del proveedor MARISEL ALEJANDRA MUENA SALAZAR PASTELERIA E.I.R.L., es la más conveniente, al considerar que su propuesta económica es la más ventajosa.
- Que, existe La disponibilidad presupuestaria para el pago de estos bienes o servicios.
- Y, lo establecido en la letra h), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 8 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

1.- Que en virtud de que la presente contratación cumple con lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y el artículo 10 N°8 y el artículo 51 de su Reglamento, al ser esta inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, y lo señalado en los considerandos precedentes; **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor que se encuentra hábil en el portal, que tenga stock suficiente para entregar en forma inmediata de coffe break necesario para 6 usuarias del Programa Mujeres Jefas de Hogar, cuya contratación se realizará en conformidad a las Bases Administrativas Generales y los Términos de Referencia, que se aprueban en este acto y que se entienden parte integrante del presente decreto.

- ADJUDÍQUESE, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de coffe break necesario para 6 usuarias del Programa Mujeres Jefas de Hogar, por un monto de \$ 217.800.- Impuesto Incluido.- con MARISEL ALEJANDRA MUENA SALAZAR PASTELERIA E.I.R.L., RUT: 76.665.216-6, considerando que en la evaluación efectuada, esta obtuvo el mayor puntaje y su propuesta fue la más ventajosa para el municipio, en conformidad a las Bases Administrativas, los términos de referencia y su cotización de fecha Octubre de 2019, entendiéndose este último documento parte integrante del presente decreto.
- Procédase a generar la orden de compra respectiva. 3 -
- Impútese dicho gasto a la cuenta: 215-22-01-001 (4-35) "Para personas" 4.-
- Publíquese, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas 5.siguientes de su dictación.

NÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIS

SEARANIS VILCHES

SECRETARIO MUNICIPAL

MUÑOZ ROJAS

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- c.c Adquisiciones.
- c.c. Contabilidad.
- c.c. Solicitante. c.c. Ofc. de Partes.